

RESOLUCIÓN N° 50/18

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución HCD N° 16/2010 “Banca de la Mujer”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** Resolución HCD N° 16/2010: La Banca de la Mujer estará integrada por todas las diputadas de esta Honorable Cámara. Cada vez que se produzca la renovación parcial de las integrantes de esta Cámara de Diputados, la Banca de la Mujer elegirá una presidenta, una vicepresidenta y una secretaria, que podrán ser reelectas”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dra. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip. Cassani
Expte. [N° 12998](#)